

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME
SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009**

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE SANTIAGO ENRIQUE CALDAS PORTELA

Fecha: Miércoles 14 de junio de 2021

Radicación: 11001-31-10-010-2018-01118-00

Hora de inicio: 12:08 P.M.

Hora de terminación: 12:20 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y ocho minutos de la tarde (12:08 P.M.) del día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas señalada al interior del proceso de interdicción de **SANTIAGO ENRIQUE CALDAS PORTELA**, Rad. 2018-01118 proveniente del Juzgado Décimo (10°) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias la declaro abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación al siguiente correo electrónico taniacaldasp@hotmail.com, que corresponde a la señora ROSA DEL CARMEN PORTELA CONDE, guardadora Principal de la persona en condición de discapacidad; posteriormente, se dejó constancia que concurrió a la audiencia la guardadora, señora ROSA DEL CARMEN PORTELA CONDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.176.419 de Neiva - Huila.

Luego, se explicó el motivo de la diligencia, para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora quien manifestó que SANTIAGO tiene una participación del 34.78% del inmueble ubicado en la Calle 44C No. 45-53 interior 9

Apartamento 102 en la ciudad de Bogotá D.C. y que es el único bien de propiedad la persona en condición de discapacidad; adujo que la sustitución pensional se encuentra suspendida por parte de CASUR.

Seguidamente, se dejó constancia que la señora guardadora presentó una certificación expedida por la contadora DEYANIRA MEDELLÍN OSTOS; además, se dejó constancia que al interior del proceso obra el certificado de libertad y tradición del inmueble al que se hizo mención, el cual milita a folios 58 y 59, la certificación se da por incorporada a la presente audiencia, a fin de que haga parte integral de la misma.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las doce y veinte minutos de la tarde (12:20 P.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e50a6218-8e8c-43b4-9f22-9ce6da7ef397?vcpubtoken=206e5e69-979d-48f9-88b0-18eb888cfe16>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/e50a6218-8e8c-43b4-9f22-9ce6da7ef397?authToken=3eabce78-e803-4c69-8cad-54341d299475>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4eb05c5d56b1566c6bd0e653d88e4224ada8cd0c391aec12472efc5d29f2c
3cd**

Documento generado en 14/07/2021 12:42:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>